

Ordenanza Sustitutiva Título Seguridad y Convivencia Ciudadana del Código Municipal

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO



¿Por qué la reforma?

1. Contexto: La normativa vigente fue emitida en 2006, con un marco constitucional y legal distinto, así como una estructura municipal diferente.

2. Instrumentos de seguridad: El Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Social Pacífica aprobado a través de del Concejo No. C 114-2021, de 25 de octubre de 2021, prevé la necesidad de implementar reformas a la normativa metropolitana tendientes a fortalecer la participación ciudadana en el Distrito y a controlar el porte de armas blancas en espacio público.

Antecedentes

- 1.** Con fecha 6 de marzo de 2020, se presenta la iniciativa normativa la cual es remitida a la Comisión de Seguridad para su análisis.
- 2.** Tras recabar los informes técnicos y jurídico correspondientes, con fecha 15 de noviembre de 2021, las Comisiones de Seguridad y Uso de Suelo emiten dictamen para que se conozca el proyecto en primer debate.
- 3.** En Sesión Ordinaria No. 199 del Concejo, se conoce el proyecto en primer debate, remitiéndose las observaciones a la Comisión de Seguridad.

Antecedentes

4. En Sesión No. 058 de la Comisión de Seguridad, de 26 de enero de 2022, se solicitaron informes a la Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Seguridad y Procuraduría Metropolitana, sobre las observaciones formuladas en primer debate.

5. En Sesiones Extraordinarias Conjuntas de las Comisiones de Uso de Suelo; y, Seguridad, se analizaron las observaciones, el texto que las sistematiza y se resolvió emitir dictamen para que el Concejo conozca el proyecto en segundo y definitivo debate.

Principales observaciones

- **Seguridad Integral:** El Alcalde Metropolitano observa que la ordenanza no debe abordarse desde la óptica de la "Seguridad Integral", por ser competencia de la Administración Pública Central.
- **Se acoge,** a lo largo del texto se elimina la referencia a la "Seguridad Integral", y se hace énfasis en la "Seguridad y la Convivencia Ciudadana", conforme lo propone el Alcalde Metropolitano.



Principales observaciones

- **Unificar referencias al Sistema de Seguridad:** La Vicealcaldesa Brith Vaca señala que a lo largo del texto la redacción parece referirse a más de un sistema creado a través de la ordenanza.
- **Se acoge,** a lo largo del texto se unifica la referencia al "Sistema Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana", de acuerdo a la observación formulada por la Vicealcaldesa.



Principales observaciones

- **Conformación del Consejo Metropolitano de Seguridad:** El Alcalde manifiesta que no tiene una relación jerárquica frente a dependencias del Gobierno Central que le permita hacerlos partícipes de este Consejo.
- **No se acoge,** toda vez que el COOTAD prevé en su artículo 84 como función de los GAD Metropolitanos, la de crear y coordinar Consejos de Seguridad Ciudadana con participación de la Policía Nacional y otros organismos relacionados en materia de seguridad , para formular y ejecutar políticas en estas materias.



Principales observaciones

- **Integración del Consejo Metropolitano de Seguridad:** Las Concejales Paulina Izurieta y Andrea Hidalgo proponen incorporar al Consejo de Metropolitano de Seguridad al Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control y al Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.
- **Se acoge,** se modifica la integración incorporando en la misma a las autoridades propuestas o sus delegados.



Principales observaciones

- **Integración de los Consejos Zonales de Seguridad:** La Concejala Paulina Izurieta propone que en la integración de los Consejos Zonales de Seguridad se incorpore a un representante de la Agencia Metropolitana de Control.
- **Se acoge,** se modifica la integración de los Consejos Zonales de Seguridad, incorporando a un representante de la Agencia Metropolitana de Control.



Principales observaciones

- **Bebidas alcohólicas en espacio público:** La Concejala Mónica Sandoval propone que la prohibición y sanción no sea únicamente a quien consume bebidas alcohólicas en espacio público, sino también a quienes las expenden.
- **Se acoge,** se modifica la prohibición y sanción, de modo tal que la misma incluya el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público.



Principales observaciones

- **Prohibición de consumo de sustancias sujetas a fiscalización:** Las Concejales Brith Vaca y Paulina Izurieta solicitan que se excluya del articulado considerando que esta regulación debe abordarse desde una perspectiva de salud pública.
- **Se acoge,** se modifica el articulado eliminando la prohibición y sanción al consumo de sustancias sujetas a fiscalización en espacio público, por tratarse de un tema de salud pública que se encuentra en análisis de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano.



Principales observaciones

- **Prohibición de porte de armas blancas:** La Concejala Amparito Narváez solicita que no solo se prohíba el porte de armas en espacio público, sino también su comercialización en estos espacios así como sus excepciones.
- **Se acoge,** se modifica el texto del artículo 30, de modo tal que la prohibición de porte de armas blancas incluya su comercialización, con las excepciones de quienes demuestren en razón de su oficio, actividad deportiva o estudiantil, que tienen motivos para portarlas.



Principales observaciones

- **Otras actividades no autorizadas en espacio público:** Las Concejales Soledad Benítez, Luz Elena Coloma y Paulina Izurieta, y el Concejal Juan Carlos Fiallo solicitan se revisen las prohibiciones relacionadas con limpiaparabrisas, ventas ambulantes y actividades circenses en espacio público.
- **Se acoge,** se elimina del articulado el texto que contenía esta prohibición y su respectiva sanción, por estar previstas en otras normas metropolitanas y estar en análisis de la Comisión de Educación y Cultura.



Principales observaciones

- **Ocupación ilegal de bienes inmuebles municipales:** La Concejala Luz Elena Coloma solicita que se analice cómo se implementará esta prohibición y su sanción, señalando que hay una iniciativa sobre esta materia en la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- **Se acoge,** se elimina del articulado el texto que contenía esta prohibición y su respectiva sanción, por tratarse de un aspecto que por su materia corresponde a la iniciativa normativa que está en trámite en la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



Principales observaciones

- **Régimen sancionatorio:** La Concejala Andrea Hidalgo y el Concejal Marco Collaguazo solicitan que se revise la proporcionalidad de las sanciones propuestas, solicitando para el efecto un informe a la Agencia Metropolitana de Control.
- **Se acoge,** se solicitó el informe correspondiente a la Agencia Metropolitana de Control sobre el régimen de prohibiciones y sanciones previstas en el proyecto de ordenanza. Se acogieron las recomendaciones de la Agencia Metropolitana de Control sobre el monto de las sanciones y su regulación.



Principales observaciones

- **Servicio comunitario:** El Concejal Marco Collaguazo solicita se revise el valor por el cual se compensará la hora de servicio comunitario.
- **Se acoge,** con base al informe de la Agencia Metropolitana de Control se modifica la redacción del artículo sobre el servicio comunitario, de modo tal que la hora de servicio comunitario sea valorada a razón de diez dólares, en tareas relacionadas con programas y proyectos que ejecute la Municipalidad para la promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana.



Agradecimientos

- Al señor Alcalde, Dr. Santiago Guarderas, ex integrante de la Comisión de Seguridad.
- A las señoras y señores integrantes de las Comisiones de Seguridad y Uso de Suelo durante este periodo: Mónica Sandoval, Gissela Chalá Reinoso, Analía Ledesma, Amparito Narváez, Soledad Benítez, René Bedón. Juan Carlos Fiallo, Fernando Morales y Eduardo Del Pozo.
- A la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Agencia Metropolitana de Control, Procuraduría Metropolitana, y demás dependencias que aportaron al tratamiento de la iniciativa.



Moción

- Que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

